



# Asamblea General

Distr. general  
7 de julio de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 28 b) de la lista preliminar\*

**Desarrollo social: desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia**

## **Situación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe, presentado atendiendo a lo dispuesto en la resolución 64/154 de la Asamblea General, proporciona una sinopsis de la situación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. En él se informa sobre la situación en que se hallan las firmas y ratificaciones de la Convención y el Protocolo facultativo, los períodos de sesiones segundo a quinto del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el seguimiento de la aplicación de la Convención por la Conferencia de los Estados Partes, y las medidas que están adoptando los gobiernos para la ratificación y aplicación de la Convención. En el informe se presenta también una sinopsis de los avances realizados por el sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la Convención y se describen las actividades pertinentes de las organizaciones de la sociedad civil y las alianzas entre múltiples interesados.

---

\* A/66/50.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad .....	4
III. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad .....	4
IV. Actividades emprendidas en apoyo de la Convención .....	5
A. Gobiernos .....	5
B. Organización de integración regional .....	9
C. Sistema de las Naciones Unidas .....	9
D. Organizaciones no gubernamentales .....	17
E. Alianzas entre múltiples interesados .....	18
 Anexo	
Lista de signatarios, ratificaciones y adhesiones a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, al 1 de julio de 2011 .....	20

## I. Introducción

1. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad se aprobó en diciembre de 2006 y entró en vigor en mayo de 2008. Desde entonces, el Secretario General ha presentado dos informes a la Asamblea General que contienen información sobre la marcha de su ratificación y aplicación (A/63/264 y A/64/128).
2. En su resolución 64/154, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe relativo a la situación de la Convención y el Protocolo facultativo y a la aplicación de la resolución.
3. En la fecha de presentación de este informe, había un total de 102 Estados partes y 149 signatarios de la Convención. El Protocolo facultativo tenía 62 Estados partes y 90 signatarios. La lista de los signatarios y las ratificaciones o adhesiones figura en el anexo del informe.
4. Entre los 102 Estados partes en la Convención, 26 son del Grupo de los Estados de África, 23 del Grupo de los Estados de Asia, 15 del Grupo de los Estados de Europa Oriental, 22 del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y 15 del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (incluida la Unión Europea).
5. Desde la presentación del informe anterior sobre la situación de la Convención hasta la presentación de este informe se han producido 47 ratificaciones de la Convención y 2 adhesiones, así como 6 firmas. Asimismo, se han producido 17 ratificaciones, 3 adhesiones y 5 firmas del Protocolo facultativo, incluida la ratificación de la Convención por la Unión Europea, como organización regional de integración.
6. Durante los últimos dos años, muchos países han tomado medidas destinadas a armonizar la legislación nacional, aprobar nuevas disposiciones legislativas y crear centros de coordinación nacionales para aplicar más plenamente la Convención o avanzar hacia su ratificación. La Convención se reconoce cada vez más como un instrumento para fomentar el desarrollo inclusivo y ha generado un nuevo impulso para la inclusión de la discapacidad en el programa internacional de desarrollo. El sistema de las Naciones Unidas fomenta una programación que tenga en cuenta la discapacidad a todos los niveles y alienta la formación de alianzas entre múltiples interesados para reforzar la integración de la discapacidad y la inclusión de las personas con discapacidad en el desarrollo.
7. En el seno del sistema de las Naciones Unidas se ha intensificado la labor destinada a promover la ratificación y aplicación de la Convención. En septiembre de 2010 se celebraron en la Sede de las Naciones Unidas unas jornadas de los tratados a fin de seguir promoviendo la firma y ratificación de la Convención. Durante las jornadas, Portugal, la República Checa, la República Democrática Popular Lao y Turquía ratificaron la Convención.

## II. Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

8. De acuerdo con el artículo 40 de la Convención y con la decisión adoptada en el primer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes (véase CRPD/CSP/2008/4), el segundo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes se celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 2 al 4 de septiembre de 2009. El período de sesiones estuvo dedicado a las medidas legislativas para aplicar la Convención (véase CRPD/CSP/2009/SR.2) e incluyó dos mesas redondas: una sobre accesibilidad y realización de adaptaciones razonables y otra sobre la igualdad en el reconocimiento ante la ley, en el acceso a la justicia y al apoyo y en la adopción de decisiones. Durante el período de sesiones, se celebró un diálogo interactivo sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la aplicación de la Convención, seguido de una reunión oficiosa sobre las cuestiones emergentes, copresidida por la Mesa y la sociedad civil, titulada “La crisis económica mundial, la pobreza y la aplicación de la Convención”.

9. El tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes se celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 1 al 3 de septiembre de 2010 y estuvo dedicado al tema “Inclusión de las personas con discapacidad mediante la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad” (véase CRPD/CSP/2010/3). Durante el período de sesiones, se celebraron elecciones para designar a 12 miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Además, se celebraron dos mesas redondas, tituladas “La inclusión y la vida en la comunidad” y “La inclusión y el derecho a la educación”, seguidas de un diálogo interactivo sobre la aplicación de la Convención por el sistema de las Naciones Unidas. También se celebró una sesión oficiosa titulada: “Cuestiones emergentes: las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias”, copresidida por la Mesa y la sociedad civil.

10. En el momento de presentar este informe, se estaba preparando el cuarto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes, que se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas del 7 al 9 de septiembre de 2011, dedicado al tema de la creación de un entorno propicio para el desarrollo y la aplicación de la Convención mediante la participación, el empleo y la cooperación internacional.

## III. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

11. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>1</sup> comenzó a examinar informes de los Estados partes en su cuarto período de sesiones, celebrado en octubre de 2010, y en su quinto período de sesiones, celebrado en abril de 2011. El Comité examinó el informe inicial de Túnez durante una sesión pública, mediante un diálogo interactivo con una delegación del país, y aprobó sus primeras observaciones finales (CRPD/C/TUN/CO/1). El Comité realizó también un examen preliminar del informe inicial presentado por España y aprobó una lista de

---

<sup>1</sup> Para más información sobre el Comité y su labor, consúltese su sitio web, en la dirección <http://www.ohchr.org/sp/HRbodies/crpd/Pages/CRPDindex.aspx>.

cuestiones para preparar el examen del informe (CRPD/C/ESP/Q/1) en su sexto período de sesiones, que se celebrará en septiembre de 2011.

12. El Comité celebró en 2009 días de debate general sobre el artículo 12 de la Convención (igual reconocimiento como persona ante la ley) y en 2010 sobre el artículo 9 (accesibilidad) a fin de apoyar la formulación de observaciones generales por parte del Comité sobre esas cuestiones. A los días de debate general asistieron representantes de los Estados partes, la sociedad civil y otros agentes.

13. Entre sus principales decisiones, el Comité solicitó que se adoptaran medidas para velar por que todas las personas con discapacidad tuvieran pleno acceso a las reuniones de los órganos de derechos humanos. El Comité también pidió que se tuvieran en cuenta todos los aspectos de la accesibilidad, incluida la capacitación, la facilitación de documentos en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión, intérpretes de lengua de signos y otras formas adecuadas de apoyo, así como las tecnologías y los sistemas de información y comunicaciones pertinentes.

14. El Comité formuló declaraciones sobre los desastres naturales en Chile, China, Haití y el Pakistán en las que pidió que se adoptaran medidas para asegurar la protección y la seguridad de las personas con discapacidad y su inclusión en los procesos de toma de decisiones.

## **IV. Actividades emprendidas en apoyo de la Convención**

### **A. Gobiernos**

15. La presente sección contiene un resumen de las 41 comunicaciones recibidas de los gobiernos en respuesta a la nota verbal de 15 de marzo de 2011, en la que la Secretaría había solicitado información sobre los avances con respecto a la Convención y el Protocolo facultativo. Se recibieron comunicaciones de los países siguientes: Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Camerún, Canadá, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, Filipinas, Georgia, Granada, Grecia, Guyana, Indonesia, Italia, Japón, Jordania, Lituania, ex República Yugoslava de Macedonia, Marruecos, México, Omán, Países Bajos, Perú, Polonia, Qatar, República Árabe Siria, Senegal, Suecia, Tailandia, Turkmenistán, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de).

#### **1. Avances hacia la ratificación de la Convención**

16. Varios Estados que habían firmado la Convención comunicaron haber avanzado hacia la ratificación: Congo, Guyana, Indonesia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Países Bajos y Polonia.

17. Los Gobiernos que se indican a continuación comunicaron avances en sus marcos legislativos hacia la ratificación de la Convención:

a) El Camerún aprobó la Ley núm. 2010/002, de 13 de abril de 2010, que promueve la integración social, económica y política de las personas con discapacidad. La Ley incluye medidas de aplicación y cumplimiento;

b) El Congo se halla en proceso de ratificación de la Convención, después de que esta fuera autenticada mediante la aprobación del Plan de acción nacional para las personas con discapacidad;

c) Guyana aprobó la Ley de 2010 sobre las personas con discapacidad y se está centrandó en su aplicación antes de ratificar la Convención;

d) Indonesia ha incluido la ratificación de la Convención en el Plan nacional de derechos humanos para 2011-2014 y tratará el proceso de ratificación a nivel parlamentario más avanzado el año;

e) El Japón aprobó un proyecto de ley de revisión de su Ley básica relativa a las personas con discapacidad para apoyar su participación social y sus medios de vida. El proyecto de ley se presentó a la Dieta en abril de 2011;

f) La ex República Yugoslava de Macedonia adoptó medidas, en el marco de su estrategia nacional para mejorar los derechos de las personas con discapacidad, destinadas al análisis y la armonización de su legislación nacional con miras a ratificar la Convención;

g) Los Países Bajos decidieron ratificar la Convención, y está previsto que la ratificación se produzca este año;

h) Polonia llevó a cabo un examen detallado de la legislación nacional con el fin de determinar los cambios necesarios para cumplir la Convención, como primer paso hacia su ratificación.

## **2. Armonización de la legislación y la práctica nacionales en cumplimiento de la Convención**

18. Varios Estados partes comunicaron avances en la armonización de la legislación nacional en cumplimiento de la Convención:

a) La Argentina celebró una conferencia nacional sobre el nuevo régimen jurídico aplicable a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad intelectual con el fin de crear un foro para el debate y el análisis de la implicación del cambio de paradigmas como consecuencia de la Convención. Además, de conformidad con el artículo 13 de la Convención, algunas jurisdicciones de la Argentina ahora permiten a los invidentes actuar como testigos en los casamientos;

b) Bosnia y Herzegovina decidió formar un consejo para las personas con discapacidad con el fin de promover la cooperación entre el Gobierno y sus oficinas y las asociaciones de las personas con discapacidad;

c) Filipinas creó la Oficina de Asuntos de las Personas con Discapacidad en abril de 2010. Los organismos del Gobierno nacional adoptaron medidas en apoyo de la aplicación de la Ley de accesibilidad y de otras medidas legislativas para seguir promoviendo los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad;

d) El Senegal aprobó la Ley de orientación social sobre la aplicación de la Convención. En mayo de 2011, una comisión técnica se reunió con el Primer Ministro para analizar las cuestiones relacionadas con la Ley;

e) Eslovenia aprobó la Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad a la luz de las disposiciones de la Convención. La Ley, que consta de dos partes, prohíbe la discriminación por motivo de discapacidad e incluye medidas para ofrecer igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad;

f) Tailandia ha adoptado una nueva legislación sobre la discapacidad en los ámbitos de la lucha contra la discriminación, el empoderamiento, la calidad de vida

y la educación, con miras a mejorar las normas jurídicas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad;

g) Turkmenistán introdujo una Ley de educación que garantiza las condiciones necesarias para proporcionar educación y capacitación profesional a las personas con discapacidad. La Ley de cultura incluye ahora las necesidades de las personas con discapacidad en la planificación y organización de actos culturales.

### **3. Aplicación y seguimiento nacionales**

19. Varios Estados partes informaron sobre los avances realizados en la elaboración o el fortalecimiento de los marcos nacionales para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención:

a) El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Argentina creó una comisión técnica para supervisar la aplicación de los artículos 16, 27 y 28 de la Convención;

b) El Canadá está preparando su informe inicial al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, previsto para abril de 2012;

c) China presentó su primer informe nacional sobre la aplicación de la Convención. También comunicó que se estaban preparando una ley de salud mental y varias disposiciones legislativas, entre ellas las normas sobre rehabilitación y la reglamentación de la construcción sin barreras;

d) El Congo creó un comité nacional para la coordinación, supervisión y evaluación del Plan nacional para las personas con discapacidad. El Gobierno, en colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), también organizó un seminario sobre la Convención;

e) Costa Rica designó al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) como órgano responsable del seguimiento de la aplicación de la Convención y la preparación de los informes conexos;

f) Italia creó el Observatorio Nacional de la Condición de las Personas con Discapacidad, encargado de ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con la Convención;

g) Jordania revisó su estrategia social para 2010-2015 con el fin de incorporar las cuestiones de género y discapacidad;

h) El Consejo Lituano para los Asuntos de las Personas con Discapacidad, del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo, y la Oficina del Defensor del Pueblo para la Igualdad de Oportunidades funcionan como instituciones independientes para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención;

i) Omán está preparando su plan nacional para la atención y la rehabilitación de las personas con discapacidad, así como para su inclusión en el proceso de desarrollo.;

j) La Arabia Saudita, por medio del Centro Príncipe Salman de Investigación de la Discapacidad, creó un comité ejecutivo para la investigación sobre la discapacidad, así como un comité encargado de informar sobre la aplicación de la Convención;

k) España designó por real decreto al Consejo Nacional de la Discapacidad como autoridad responsable de aplicar la Convención. El Consejo, a su vez, creó el primer órgano independiente, de acuerdo con el artículo 33.3 de la Convención;

l) La República Árabe Siria creó un comité nacional para aplicar las políticas y estrategias sobre discapacidad a la luz de las disposiciones de la Convención;

m) Suecia presentó su primer informe al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en enero de 2011;

n) Tailandia estableció, por medio del Comité Nacional para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, un subcomité en cada una de las provincias del país encargado de aplicar las políticas y de mejorar la protección de las personas con discapacidad a nivel local;

o) Turquía celebró en Ankara en marzo de 2011 una reunión sobre la aplicación y el seguimiento nacionales de la Convención en los países europeos.

#### **4. Otras medidas normativas para la aplicación de la Convención**

20. Varios gobiernos informaron también sobre otras medidas adoptadas para aplicar la Convención. Los países que figuran a continuación comunicaron avances con respecto a la accesibilidad, la rehabilitación en el entorno de la comunidad, las cuestiones sectoriales y otras iniciativas normativas:

a) La Argentina decidió que todas las emisiones presidenciales en la red de televisión nacional debían interpretarse a la lengua de signos de manera simultánea, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Otras medidas adoptadas en la Argentina incluyen la prestación de asistencia económica a las personas con discapacidad para el autoempleo o la creación de microempresas, y la emisión digital accesible;

b) Australia puso en marcha su primera estrategia de ayuda al desarrollo específica para las personas con discapacidad: “Desarrollo para todos: hacia un programa de asistencia australiano que incluya a las personas con discapacidad, 2009-2014”;

c) China preparó un plan de acción nacional sobre derechos humanos para 2009-2010 en el cual uno de los objetivos a corto plazo de la protección de los derechos humanos es la protección de las personas con discapacidad. Otras medidas incluyen la ampliación de la cobertura del sistema de seguridad social y la mejora de la educación que se brinda a los niños con necesidades especiales;

d) El Congo organizará en 2011 un seminario sobre las escuelas inclusivas en el país. El Comité de Reforma Administrativa, que se encarga de la discapacidad como consecuencia de accidentes y enfermedades laborales, volvió a ponerse en marcha en febrero de 2011;

e) Costa Rica creó el Registro Nacional de Estadística sobre Discapacidad (RED) en febrero de 2011 para mejorar las estadísticas sobre las personas con discapacidad. La Política Pública en Discapacidad 2011-2021 se utilizará como estrategia de las instituciones públicas para fomentar la promoción, el respeto y la garantía eficaces de los derechos de las personas con discapacidad. Además, en el



último censo nacional, el Gobierno incluyó preguntas relativas a los tipos de discapacidad;

f) Jordania, en colaboración con Handicap International, organizó una campaña de recopilación de datos para trazar un mapa de la distribución de los pueblos y las ciudades donde viven las personas con discapacidad;

g) Omán está preparando una base de datos sobre las personas con discapacidad en respuesta a un decreto real. La base de datos se utilizará para seguir promoviendo la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y el desarrollo;

h) Turkmenistán, por medio del Instituto Nacional para la Democracia y los Derechos Humanos, ha inaugurado un centro de información sobre los derechos humanos para promover los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas con discapacidad;

i) La República Bolivariana de Venezuela, por medio de la Misión José Gregorio Hernández, ha incluido mecanismos para la prestación de asistencia a las personas con discapacidad en sus directrices relativas a los países miembros de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA)<sup>2</sup>.

## **B. Organización de integración regional**

21. La Comisión Europea aprobó la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 para hacer frente a las desigualdades y la exclusión social. El objetivo general de la estrategia, titulada “Un compromiso renovado para una Europa sin barreras”, es empoderar a las personas con discapacidad por medio del desarrollo económico y social. La estrategia funciona a nivel de la Unión Europea para determinar acciones que complementen las iniciativas nacionales y determina los mecanismos necesarios para aplicar la Convención, también en las instituciones de la Unión Europea<sup>3</sup>.

## **C. Sistema de las Naciones Unidas**

22. El sistema de las Naciones Unidas sigue colaborando con las organizaciones que lo conforman, así como con otros interesados, para promover la ratificación y la aplicación de la Convención a todos los niveles. Además, los planes y estrategias institucionales de varios organismos del sistema de las Naciones Unidas se han modificado a fin de reflejar su compromiso renovado con la Convención.

23. Desde la presentación del último informe del Secretario General en 2009, el Grupo de Apoyo Interinstitucional para la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>4</sup> ha celebrado varias reuniones, algunas virtuales. El Grupo ha finalizado y aprobado su estrategia y plan de acción para incorporar la Convención en toda la labor del sistema de las Naciones Unidas.

<sup>2</sup> Los países que integran ALBA son Antigua y Barbuda, el Estado Plurinacional de Bolivia, Cuba, Dominica, Ecuador, Nicaragua, San Vicente y las Granadinas y la República Bolivariana de Venezuela.

<sup>3</sup> Véase <http://www.cedefop.europa.eu/EN/news/17121.aspx>.

<sup>4</sup> Véase <http://www.un.org/disabilities/default.asp?navid=46&pid=323>.

24. El equipo de tareas del Grupo de Apoyo Interinstitucional de las Naciones Unidas para la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha preparado una nota de orientación sobre la discapacidad para los equipos de las Naciones Unidas en los países y los asociados en la aplicación titulada “Inclusión de los derechos de las personas con discapacidad en la programación de las Naciones Unidas a nivel de los países”. La nota fue aprobada por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su reunión de octubre de 2010<sup>5</sup>. La nota se ha preparado para facilitar la inclusión de las cuestiones relativas a la discapacidad en el proceso de evaluación común para los países, tanto mediante la preparación y aplicación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo como por medio de los organismos individuales en sus esferas de trabajo.

25. El sistema de las Naciones Unidas también sigue trabajando en la aplicación de la Convención con las actividades más recientes en materia de accesibilidad en los ámbitos de los recursos humanos, la información y las instalaciones físicas, la labor de sensibilización, la capacitación y la cooperación técnica.

#### **1. Accesibilidad: recursos humanos, información e instalaciones físicas**

26. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, en colaboración con el Banco Mundial, celebró en la sede del Banco Mundial, en Washington, D.C., del 28 al 30 de junio de 2010, una reunión de expertos sobre enfoques innovadores y eficaces en función de los costos para un desarrollo inclusivo y accesible. Los expertos examinaron marcos estratégicos y determinaron las prioridades de acción para reforzar la capacidad y las instituciones nacionales. Los participantes también trabajaron en la determinación de enfoques innovadores y eficaces en función del costo para la accesibilidad como medio para promover un desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad y fomentar la aplicación de la Convención<sup>6</sup>.

27. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) aprobó recientemente una resolución sobre la mejora de la accesibilidad para las personas con discapacidad en la CESPAP. En la resolución se pide a la secretaría de la CESPAP que siga preparando y aplicando medidas que incorporen la discapacidad a la luz de la Convención.

28. El Grupo de Trabajo interdepartamental sobre accesibilidad de las Naciones Unidas fue creado conjuntamente por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en octubre de 2010 con objeto de elaborar directrices normativas a nivel de la Secretaría de las Naciones Unidas para mejorar la accesibilidad, atender a las necesidades de las personas con discapacidad y facilitar su participación en los locales de las Naciones Unidas. Durante la primera fase, el Grupo de Trabajo se centrará en las políticas, normas y directrices sobre accesibilidad para la prestación de servicios de interpretación y documentación y las tecnologías de la información y las comunicaciones. En la segunda fase, se centrará en los recursos humanos y las instalaciones físicas.

<sup>5</sup> Véase [http://www.un.org/disabilities/documents/iasg/undg\\_guidance\\_note.pdf](http://www.un.org/disabilities/documents/iasg/undg_guidance_note.pdf).

<sup>6</sup> Véase <http://www.un.org/disabilities/default.asp?id=1516>.

**a) Recursos humanos**

29. Las oficinas del sistema de las Naciones Unidas continúan introduciendo los cambios necesarios para asegurarse de que las políticas de recursos humanos de la Organización no sean discriminatorias y sean más incluyentes en lo que se refiere a las personas con discapacidad. En su 18º período de sesiones, celebrado en junio de 2009, la Red de Recursos Humanos de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación hizo suya la declaración de política sobre las personas con discapacidad en las Naciones Unidas como lugar de trabajo. La Red observó que la declaración de política representaba un cambio conceptual en el que se abandonaba una visión centrada en las discapacidades de una persona para pasar a otra que reconocía a las personas con discapacidad sus aptitudes y capacidades. Asimismo, se acordó que cada organización elaboraría su propia política e informaría sobre su aplicación en el período de sesiones de la Red de julio de 2010.

30. La secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación compiló las respuestas de las organizaciones sobre la aplicación de la política, y después se presentaron en el 20º período de sesiones de la Red (véase CEB/2010/HLCM/HR/28/Rev.1). El Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación aprobó la decisión de la Red, apoyó plenamente la aplicación de políticas sobre las personas con discapacidad por parte de todas las organizaciones y solicitó a la Red que estudiara posibles formas de medir los resultados, incluidas las mejores prácticas del sector privado (véase CEB/2010/5).

31. Varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas comunicaron a la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación que estaban aplicando o incorporando la política en sus respectivas políticas generales de recursos humanos. Varias otras organizaciones se encuentran en la actualidad preparando una política o han enmendado su reglamento para incluir medidas razonables destinadas a dar cabida en su fuerza de trabajo a las personas con discapacidad. Además, varias oficinas del sistema de las Naciones Unidas han comenzado a preparar programas para sensibilizar a su personal sobre la discapacidad en el lugar de trabajo.

32. La Directiva Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) sobre la prohibición del acoso, el acoso sexual y el abuso de autoridad y la recién adoptada política de selección del personal incorporan la no discriminación contra las personas con discapacidad como un principio de selección explícito. En enero de 2011 el UNICEF impartió en su sede un seminario de capacitación para su personal acerca de la sensibilización sobre la discapacidad y el perfeccionamiento del personal.

33. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha desarrollado un curso electrónico de capacitación para facilitar la integración de las personas con discapacidad en su fuerza de trabajo. El curso se titula “Persons with DisAbilities: Ability. CapAbility. EmployAbility” (Personas con discapacidad: habilidades, capacidad, empleabilidad)<sup>7</sup>. El PNUD ha puesto esta herramienta a disposición de los demás, a fin de aumentar la sensibilización sobre la discapacidad y de promover prácticas laborales inclusivas.

<sup>7</sup> Véase <http://www.undp.org/disability-course-demo>.

34. La política de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el empleo de las personas con discapacidad, aprobada en 2005, incluye la realización de las adaptaciones razonables necesarias para que una persona con discapacidad pueda entrar a trabajar para la OIT y permanecer en la organización. Como complemento a esa política, en el bienio 2010-2011 se creó una reserva financiera para adaptaciones razonables. Además, la OIT introdujo una iniciativa de incorporación de la discapacidad para aumentar la capacidad y la confianza del personal de la OIT para abordar las cuestiones conexas en sus tareas y en su lugar de trabajo.

35. La Organización Mundial de la Salud (OMS) finalizó su política sobre el empleo de las personas con discapacidad y organizó un taller sobre capacitación para la igualdad de las personas con discapacidad dirigido al personal de recursos humanos y a su asociación de personal, a fin de contribuir a la sensibilización y el apoyo en pro de la política. Además, la OMS revisó los procedimientos para efectuar adaptaciones razonables para el personal con discapacidad de nueva contratación y el existente, organizó actividades de promoción para dar publicidad a oportunidades de empleo y pasantías para las personas con discapacidad, y celebró sesiones de información para el personal de las oficinas regionales sobre la igualdad para las personas con discapacidad en los procesos de contratación.

**b) Información**

36. Varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han examinado sus tecnologías de la información y las comunicaciones y han introducido modificaciones para asegurarse de que son accesibles para las personas con discapacidad. Algunas oficinas han fijado directrices y políticas de accesibilidad para los documentos impresos y han adoptado las normas de accesibilidad universal a través de la web para a fin de mejorar la accesibilidad de sus recursos de información. Además, las oficinas han organizado actividades de capacitación para sensibilizar a su personal sobre la discapacidad, a fin de subrayar la necesidad de productos de información más accesibles para las personas con discapacidad.

37. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos tiene toda la documentación pertinente disponible en Braille y en los seis idiomas oficiales y ofrece equipos, instalaciones y servicios accesibles para las reuniones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Además, facilita actividades de capacitación para la sensibilización sobre la discapacidad al personal que trabaja con los miembros del Comité, e instituye procedimientos de accesibilidad en los periodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

38. La Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) ha adoptado las normas y directrices internacionales para su portal de la sociedad de la información accesible para su región y para el componente web de su sistema de información estadística. El sistema de información estadística se ha desarrollado en el marco de las actividades de seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. Su componente web facilita el intercambio de datos estadísticos entre la CESPAO y sus países miembros.

39. La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), en estrecha colaboración con la Iniciativa Mundial en favor de una tecnología de la información y las comunicaciones de carácter incluyente (G3ict), desarrolló y puso en marcha en febrero de 2010 una guía práctica sobre la política para ayudar a los Estados partes a aplicar las disposiciones de accesibilidad de la Convención. La guía práctica sobre

la política de accesibilidad electrónica para personas con discapacidad disponible en línea y el manual que la acompaña presentan estudios de casos internacionales que documentan soluciones de políticas efectivas<sup>8</sup>.

40. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en asociación con el Centro de Investigación sobre Diseño Inclusivo y el gobierno local de Ontario (Canadá), ha preparado una serie de directrices consolidadas y revisadas públicamente sobre cómo crear documentos de oficina accesibles utilizando muchos de los programas e instrumentos más habituales. Las directrices están redactadas como manuales de instrucciones que explican el proceso paso por paso, con abundantes ilustraciones y consejos útiles. En el marco de esta iniciativa, en noviembre de 2010 se celebró un taller sobre la creación de documentos digitales accesibles<sup>9</sup>.

41. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la UIT organizaron conjuntamente en febrero de 2010 un taller sobre accesibilidad en la sede de la OMPI dirigido al personal del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales. El taller congregó a más de 180 personas de aproximadamente 32 organizaciones con el fin de promover la sensibilización sobre la accesibilidad y alentar a los administradores de los sitios web del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales a que apliquen la sensibilización sobre la accesibilidad en su trabajo diario<sup>10</sup>.

42. En 2010, la OMPI emprendió dos iniciativas —el proyecto de recursos mundiales accesibles para intermediarios de confianza (TIGAR, según sus siglas en inglés) y el proyecto del marco de tecnologías destinadas a facilitar el acceso a las publicaciones a las personas con discapacidad visual. El folleto sobre publicaciones accesibles contiene directrices y mejores prácticas para la producción de publicaciones accesibles para las personas con discapacidad. Durante 2009 y 2010, la OMPI también propuso un instrumento internacional sobre las excepciones a los derechos de autor, a fin de crear un entorno jurídico propicio para lograr un mejor acceso al material protegido y sujeto a derechos de autor para las personas con discapacidad visual.

### c) Instalaciones físicas

43. Varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han adoptado medidas en su sede y en otros locales distribuidos por el mundo para mejorar la accesibilidad de sus instalaciones para las personas con discapacidad durante las reuniones y actos que allí se celebran. Con frecuencia, las medidas han comenzado con inspecciones para verificar la accesibilidad, con aportaciones de organizaciones de personas con discapacidad. Entre las medidas adoptadas cabe citar la colocación de rampas en las salas de conferencias, zonas de aparcamiento específicas, señalización y puertas automáticas, y la preparación de guías de acceso y listas de control para la celebración de reuniones accesibles.

44. La renovación en curso en la Sede de las Naciones Unidas se está efectuando de conformidad con el plan maestro de mejoras de infraestructura, que también contiene disposiciones sobre la accesibilidad física a las instalaciones renovadas.

<sup>8</sup> Véase <http://www.e-accessibilitytoolkit.org>.

<sup>9</sup> Véase <http://www.unesco.org/webworld/icts/disabilities>.

<sup>10</sup> Véase [http://www.wipo.int/meetings/en/2010/wipo\\_itu\\_wai](http://www.wipo.int/meetings/en/2010/wipo_itu_wai).

Las modificaciones destinadas a mejorar la accesibilidad física fueron diseñadas por empresas de diseño profesionales para lograr que las galerías de los salones fueran accesibles, mejorar la circulación para el personal con movilidad limitada y colocar rampas (en lugar de ascensores) para acceder a los estrados. Los principales puntos en que se ha mejorado la accesibilidad son las entradas, los ascensores, los aseos, el equipo de seguridad, la señalización y demás información y la tecnología de las comunicaciones.

45. La alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se comprometió públicamente a promover en su Oficina los principios y los derechos consagrados en la Convención, a fin de crear un entorno de trabajo confortable para las personas con discapacidad. Además, se creó un equipo de tareas sobre discapacidad que integra a todas las divisiones para que prepare un calendario y calcule los costos de la ejecución de un plan de acción.

46. Recientemente, el PNUD concluyó un estudio sobre la accesibilidad de todas sus oficinas en Nueva York, y ha aplicado las recomendaciones del informe. A las oficinas que se están trasladando de locales se les entrega una lista de control para la reubicación en la que se indica el nivel mínimo aceptable de accesibilidad. El PNUD está preparando procedimientos operativos estándar para la evacuación de las personas con discapacidad en caso de emergencia.

## **2. Sensibilización**

47. Dentro del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, la División de Política Social y Desarrollo Social es quien centraliza las cuestiones relacionadas con la discapacidad, y continúa actuando como centro de intercambio de información y recursos sobre la labor de las Naciones Unidas en el ámbito de la discapacidad. Además, organiza mesas redondas, seminarios y otros actos junto con los principales procesos intergubernamentales y otras actividades de información pública. La División se encarga del sitio web accesible *Enable*, que sigue proporcionando información en todos los idiomas. El boletín *Enable* de las Naciones Unidas, que se publica varias veces al año con aportaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil, destaca la labor relacionada con la discapacidad y presenta información actualizada sobre la aplicación de la Convención, así como un calendario de acontecimientos y otras noticias de las organizaciones de la sociedad civil.

48. A fin de supervisar la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, el Relator Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social promueve la ratificación y aplicación de la Convención en el marco de su mandato, recientemente ampliado para incluir el aumento de la sensibilización sobre la Convención. Durante el año anterior, el Relator Especial copatrocinó, junto con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, dos mesas redondas sobre la incorporación de la perspectiva de discapacidad en el desarrollo y la promoción de un desarrollo que integre a las personas con discapacidad dentro del contexto de la erradicación de la pobreza. En marzo de 2011, el Relator Especial participó en la facilitación de un seminario en Oslo sobre la incorporación de la perspectiva de la discapacidad en la cooperación para el desarrollo, a fin de promover la aplicación de la Convención, las Normas Uniformes y otros instrumentos internacionales por medio de la cooperación internacional.

49. Para conmemorar el 3 de diciembre, el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales organiza una serie de actos en colaboración con otros asociados en la Sede de las Naciones Unidas. En un acto de alto nivel celebrado en 2009, el Secretario General designó a Stevie Wonder, personalidad de renombre internacional y ciego, Mensajero de la Paz de las Naciones Unidas. Después de la ceremonia se celebraron mesas redondas sobre el tema “Lograr unos Objetivos de Desarrollo del Milenio inclusivos: empoderamiento de las personas con discapacidad y sus comunidades en todo el mundo”.

50. El Festival de cine sobre la discapacidad, del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, creado en 2009, es una actividad periódica con la que se conmemora el Día Internacional de las Personas con Discapacidad en la Sede de las Naciones Unidas. El festival presenta una selección de cortometrajes para fomentar la sensibilización sobre las cuestiones relativas a la discapacidad.

51. El Centro de Información de las Naciones Unidas de Moscú, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, celebró un acto en Sochi (Federación de Rusia) que será la sede de los Juegos Olímpicos de 2014. En una reunión sobre el ciberespacio para las personas con discapacidad, celebrada en mayo de 2011, se subrayó la importancia de la Convención y la labor del Grupo de Amigos de la Convención a la hora de congregarse a expertos en facilidad de uso y accesibilidad.

52. La CESPAP inició la campaña “Hagamos del derecho una realidad” en octubre de 2010, con objeto de acelerar la ratificación y aplicación de la Convención en la región. Desde que se puso en marcha esta campaña han surgido otras a nivel nacional en Malasia, el Pakistán, Papua Nueva Guinea, la República de Corea y la República Democrática Popular Lao. Las campañas nacionales han servido para aumentar la sensibilización sobre la Convención y como primeros pasos clave hacia su ratificación y aplicación.

53. En el marco de una iniciativa de colaboración, el UNICEF publicó una guía didáctica sobre la Convención que acompaña a su publicación *Se trata de la capacidad*, dirigida a los niños, que promueve los principios de la Convención. La guía didáctica existe en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y la publicación *Se trata de la capacidad* se ha traducido además a otros idiomas, como el armenio, el búlgaro, el italiano, el japonés y el montenegrino.

54. El *Informe mundial sobre la discapacidad*, publicado conjuntamente por la OMS y el Banco Mundial, nació el 9 de junio de 2011 en la Sede de las Naciones Unidas. En el informe se resumen la situación actual de las personas con discapacidad y las mejores pruebas científicas existentes en materia de discapacidad y se presentan directrices sobre políticas y prácticas que pueden ayudar a superar la exclusión. El informe se ha preparado con la plena participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones y ayudará a aumentar la sensibilización sobre los derechos de estas personas.

### **3. Creación de capacidad y cooperación técnica**

55. El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Personas con Discapacidad, administrado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, presta apoyo a actividades catalizadoras e innovadoras para la aplicación de la Convención. En 2010, el Fondo prestó apoyo a una red mundial

de personas con discapacidad en la elaboración de estrategias para la aplicación de la Convención, así como a un proyecto de creación de capacidad en el ámbito de la salud y el empleo para mujeres con discapacidad en la India.

56. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales organizó en Puerto España en noviembre de 2010 un taller sobre creación de capacidad en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. El objetivo del taller era fortalecer los mecanismos de inclusión regional a fin de lograr la plena participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones en los procesos de toma de decisiones, planificación, seguimiento y evaluación asociados con la aplicación de la Convención en el Caribe.

57. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Banco Mundial, el Centro Leonard Cheshire Disability (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y la Alianza Mundial para la Discapacidad y el Desarrollo copatrocinaron una reunión del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) sobre la inclusión de la perspectiva de discapacidad en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el desarrollo inclusivo en la Reunión de Altas Autoridades del MERCOSUR y Ministros de Relaciones Exteriores en marzo de 2010. Durante la reunión, el Departamento también impartió un programa de capacitación dirigido a más de 100 participantes sobre la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio mediante la aplicación de la Convención.

58. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales prestó apoyo al Centro de Estudios sobre la Discapacidad de la Universidad de Hawai para la organización del Foro Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el tema “La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad como instrumento para la movilización en defensa de la causa”, y en su sesión plenaria realizó una presentación principal titulada “Un desarrollo para todos: políticas y programas inclusivos y participación en los Objetivos de Desarrollo del Milenio”. El Foro tuvo lugar en conjunción con la 26ª Conferencia Internacional anual sobre discapacidades de la Cuenca del Pacífico, celebrada en Honolulu (Estados Unidos de América) en abril de 2010.

59. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos siguió apoyando la ratificación y aplicación de la Convención por parte de los gobiernos y la sociedad civil mediante su presencia sobre el terreno en aproximadamente 25 puntos. Entre sus actividades cabe mencionar la organización de talleres, el apoyo a la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal relacionadas con la ratificación y la labor de sensibilización, y la prestación de asistencia con las reformas legislativas y de las políticas.

60. El Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas promueve la pertinencia de la Convención a la hora de abordar la cuestión de los derechos y las necesidades de las víctimas de las minas terrestres y los restos explosivos de guerra entre los gobiernos y en las reuniones internacionales conexas. Además, brinda asistencia técnica y apoyo a varios programas en los países afectados por conflictos, como el Afganistán, la República Democrática del Congo y el Sudán.

61. La CESPAO llevó a cabo el proyecto de redes de conocimientos mediante puntos de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones para las



comunidades desfavorecidas junto con otras comisiones regionales de las Naciones Unidas. El objetivo del proyecto era empoderar a las comunidades pobres y desfavorecidas, en particular a las mujeres, transformando determinados puntos de acceso a las tecnologías ya existentes en centros comunitarios de difusión de conocimientos integrados en redes. Dos centros de Salamieh y en Barzeh, en la República Árabe Siria, fueron transformados en centros de difusión de conocimientos.

62. En diciembre de 2010, el UNFPA, a la cabeza del Grupo sobre Discapacidad del equipo de las Naciones Unidas en el país, facilitó el foro sirio titulado “Discapacidad: realidad y aspiraciones”, destinado a mejorar el establecimiento de redes y la cooperación entre los interesados que participan en la integración de las personas con discapacidad en la sociedad. El UNFPA también prestó apoyo a la capacitación en tecnologías de la información y las comunicaciones y en tecnologías modernas dirigida a los jóvenes sirios con limitaciones visuales a fin de mejorar sus perspectivas de empleo, una iniciativa que recibió un premio nacional en 2010.

63. El UNICEF ayudó al Gobierno de Azerbaiyán en la preparación de un plan de aplicación y del informe sobre la aplicación de la Convención. En Viet Nam, el UNICEF ayudó al Gobierno a preparar el proyecto de ley sobre las personas con discapacidad e inició un análisis jurídico de la legislación nacional sobre las personas con discapacidad como preparativo para la ratificación de la Convención.

#### **D. Organizaciones no gubernamentales**

64. La función de las organizaciones no gubernamentales, especialmente de las que trabajan con las personas con discapacidad, es decisiva para la aplicación satisfactoria de la Convención. Existen varias organizaciones mundiales que trabajan en el ámbito de la discapacidad, con secciones nacionales y regionales en todo el mundo. Estas redes hacen un seguimiento de la aplicación de la Convención y presentan informes al respecto, y ayudan a las organizaciones que pertenecen a ellas a promover la adaptación de las leyes y políticas nacionales de modo que respeten la Convención.

65. Las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas con discapacidad, participan regularmente en reuniones intergubernamentales y de órganos expertos, como las sesiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Conferencia de los Estados Partes. Un día antes de la inauguración del tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes, la International Disability Alliance (IDA), una red de organizaciones mundiales y regionales de personas con discapacidad<sup>11</sup>, organizó un foro de la sociedad civil con el apoyo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

66. En diciembre de 2010, la IDA, organizó en Ginebra un seminario con participación de múltiples interesados para ayudar a determinar las dificultades principales que se plantean para la aplicación plena y efectiva de la Convención. El seminario de expertos reunió a miembros de la IDA, organizaciones no gubernamentales internacionales, organismos de las Naciones Unidas y representantes de los Estados partes con el fin de examinar las dificultades que se

---

<sup>11</sup> Para más información sobre la IDA, consúltese la dirección <http://www.internationaldisabilityalliance.org>.

plantean a la hora de reformar la legislación general y la legislación específica sobre las personas con discapacidad a tenor de la Convención.

67. El equipo de tareas sobre personas con discapacidad y VIH del International Disability and Development Consortium organizó un espacio de contactos sobre la discapacidad en la XVIII Conferencia Internacional sobre el SIDA, celebrada en Viena en 2010. En ese espacio, personas con discapacidad, personas que vivían con el VIH, donantes y asistentes a la conferencia compartieron sus experiencias y promovieron la concienciación sobre las interrelaciones entre discapacidad y VIH<sup>12</sup>.

68. La World Network of Users and Survivors of Psychiatry organizó una Conferencia Mundial y Asamblea General de sus miembros en Kampala en 2009. La Asamblea se centró en la Convención y su aplicación y aprobó la Declaración de Kampala sobre la Convención, que hace hincapié en la capacidad jurídica y el derecho a tomar decisiones y a representarse a uno mismo.

69. Inclusion International, una federación mundial de organizaciones con base en la familia que defiende los derechos humanos de las personas con discapacidad intelectual, publicó su informe mundial sobre la educación inclusiva, titulado *Mejor educación para todos: Cuando se nos incluya también* en una conferencia sobre educación inclusiva celebrada en Salamanca (España) en octubre de 2009<sup>13</sup>. Al final de la conferencia, Inclusion International, junto con otros interesados representados en Salamanca, inició una campaña titulada “Iniciativa 24” destinada a promover la aplicación del artículo 24 de la Convención.

70. Representantes de organizaciones de personas con discapacidad de cinco países de la región de África<sup>14</sup>, así como de organizaciones regionales de personas con discapacidad, instituciones nacionales de derechos humanos e institutos de investigación, se reunieron en Kigali a principios de 2011 en un taller destinado a desarrollar la capacidad de la sociedad civil para vigilar el cumplimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad. El taller concluyó con una declaración que pedía una supervisión general de la aplicación de la Convención en todos los países africanos.

## E. Alianzas entre múltiples interesados

71. Cada vez más, diversas redes mundiales, integradas por gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones de desarrollo nacionales e internacionales, la sociedad civil y otras organizaciones pertinentes, trabajan junto con interesados tradicionales y no tradicionales para promover la aplicación de la Convención. Esas redes integran las cuestiones relativas a la discapacidad en las actividades de desarrollo económico y social y refuerzan la cooperación internacional en el ámbito de la discapacidad.

<sup>12</sup> Véase <http://www.heard.org.za/african-leadership/disability>.

<sup>13</sup> La Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales de la UNESCO de 1994 se había celebrado en Salamanca. Para más información, consúltese la dirección <http://www.inclusion-international.org/en/extras/4.html>.

<sup>14</sup> Kenya, Rwanda, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica y Uganda. Véase <http://www.yorku.ca/drpi/files/KigaliDeclaration2011.pdf>.

72. La Alianza Mundial para la Discapacidad y el Desarrollo es una iniciativa mundial que tiene por objeto acelerar la integración de las consideraciones relativas a la discapacidad en el desarrollo social y económico en general dentro del contexto de la Convención. La Alianza organizó, en colaboración con el Banco Mundial, el Foro internacional de asociados para el desarrollo sobre discapacidad y desarrollo en Bruselas en septiembre de 2010. El acto congregó a asociados para el desarrollo, representantes y coordinadores encargados de las cuestiones relativas a la discapacidad en los organismos públicos donantes, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones multilaterales y fundaciones privadas sobre el desarrollo inclusivo. En marzo de 2011 se celebró en Oslo una reunión de seguimiento.

73. Además, la Alianza Mundial para la Discapacidad y el Desarrollo organizó una serie de iniciativas para promover nuevas formas de colaboración entre los interesados tradicionales y los no tradicionales a fin de analizar los nuevos desafíos que están surgiendo. En respuesta al terremoto de Haití, la Alianza creó un grupo de trabajo para asegurarse de que en todas las etapas de las actividades de reconstrucción se tuviera en cuenta a las personas con discapacidad y de que todas las infraestructuras reconstruidas y de nueva construcción fueran plenamente accesibles y pudieran ser utilizadas por las personas con discapacidad.

74. El Grupo de Contacto Mundial sobre SIDA y Discapacidad es una alianza de colaboración oficiosa entre múltiples interesados integrada por organismos de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otros asociados para el desarrollo que trabaja para incluir la perspectiva de la discapacidad en la labor de promoción y los programas relativos al VIH/SIDA a nivel internacional, con miras a fomentar la aplicación de la Convención. Recientemente, el Grupo promovió la inclusión de las cuestiones relativas a la discapacidad en la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el SIDA celebrada en junio de 2011.

75. El Foro del Pacífico sobre la Discapacidad, en el que participan gobiernos, organizaciones de desarrollo, instituciones de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil de la región, organizó la segunda Conferencia Regional del Pacífico sobre Discapacidad, celebrada en Auckland en abril de 2011 con el tema “Promoción de actividades relacionadas con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en la región del Pacífico”<sup>15</sup>. El documento final de la Conferencia incluía una lista de recomendaciones a todos los interesados, sobre la adopción de medidas importantes y tangibles para aplicar la Convención y fomentar la promoción de las personas con discapacidad y sus organizaciones.

---

<sup>15</sup> Véase <http://www.pacificdisability.org/newsReader.aspx?newsId=215>.

## Anexo

### Lista de signatarios, ratificaciones y adhesiones a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, al 1 de julio de 2011

#### A. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

<i>Participante</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación o adhesión</i>
Albania	22 de diciembre de 2009	
Alemania	30 de marzo de 2007	24 de febrero de 2009
Andorra	27 de abril de 2007	
Antigua y Barbuda	30 de marzo de 2007	
Arabia Saudita		24 de junio de 2008 <sup>a</sup>
Argelia	30 de marzo de 2007	4 de diciembre de 2009
Argentina	30 de marzo de 2007	2 de septiembre de 2008
Armenia	30 de marzo de 2007	22 de septiembre de 2010
Australia	30 de marzo de 2007	17 de julio de 2008
Austria	30 de marzo de 2007	26 de septiembre de 2008
Azerbaiyán	9 de enero de 2008	28 de enero de 2009
Bahrein	25 de junio de 2007	
Bangladesh	9 de mayo de 2007	30 de noviembre de 2007
Barbados	19 de julio de 2007	
Bélgica	30 de marzo de 2007	2 de julio de 2009
Belize	9 de mayo de 2011	2 de junio de 2011
Benin	8 de febrero de 2008	
Bhután	21 de septiembre de 2010	
Bolivia (Estado Plurinacional de)	13 de agosto de 2007	16 de noviembre de 2009
Bosnia y Herzegovina	29 de julio de 2009	12 de marzo de 2010
Brasil	30 de marzo de 2007	1 de agosto de 2008
Brunei Darussalam	18 de diciembre de 2007	
Bulgaria	27 de septiembre de 2007	
Burkina Faso	23 de mayo de 2007	23 de julio de 2009
Burundi	26 de abril de 2007	
Cabo Verde	30 de marzo de 2007	
Camboya	1 de octubre de 2007	
Camerún	1 de octubre de 2008	
Canadá	30 de marzo de 2007	11 de marzo de 2010
Chile	30 de marzo de 2007	29 de julio de 2008
China	30 de marzo de 2007	1 de agosto de 2008

<i>Participante</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación o adhesión</i>
Chipre	30 de marzo de 2007	27 de junio de 2011
Colombia	30 de marzo de 2007	10 de mayo de 2011
Comoras	26 de septiembre de 2007	
Congo	30 de marzo de 2007	
Costa Rica	30 de marzo de 2007	1 de octubre de 2008
Côte d'Ivoire	7 de junio de 2007	
Croacia	30 de marzo de 2007	15 de agosto de 2007
Cuba	26 de abril de 2007	6 de septiembre de 2007
Dinamarca	30 de marzo de 2007	24 de julio de 2009
Dominica	30 de marzo de 2007	
Ecuador	30 de marzo de 2007	3 de abril de 2008
Egipto	4 de abril de 2007	14 de abril de 2008
El Salvador	30 de marzo de 2007	14 de diciembre de 2007
Emiratos Árabes Unidos	8 de febrero de 2008	19 de marzo de 2010
Eslovaquia	26 de septiembre de 2007	26 de mayo de 2010
Eslovenia	30 de marzo de 2007	24 de abril de 2008
España	30 de marzo de 2007	3 de diciembre de 2007
Estados Unidos de América	30 de julio de 2009	
Estonia	25 de septiembre de 2007	
Etiopía	30 de marzo de 2007	7 de julio de 2010
ex República Yugoslava de Macedonia	30 de marzo de 2007	
Federación de Rusia	24 de septiembre de 2008	
Fiji	2 de junio de 2010	
Filipinas	25 de septiembre de 2007	15 de abril de 2008
Finlandia	30 de marzo de 2007	
Francia	30 de marzo de 2007	18 de febrero de 2010
Gabón	30 de marzo de 2007	1 de octubre de 2007
Georgia	10 de julio de 2009	
Ghana	30 de marzo de 2007	
Granada	12 de julio de 2010	
Grecia	30 de marzo de 2007	
Guatemala	30 de marzo de 2007	7 de abril de 2009
Guinea	16 de mayo de 2007	8 de febrero de 2008
Guyana	11 de abril de 2007	
Haití		23 de julio de 2009 <sup>a</sup>
Honduras	30 de marzo de 2007	14 de abril de 2008
Hungría	30 de marzo de 2007	20 de julio de 2007
India	30 de marzo de 2007	1 de octubre de 2007
Indonesia	30 de marzo de 2007	

<i>Participante</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación o adhesión</i>
Irán (República Islámica del)		23 de octubre de 2009 <sup>a</sup>
Irlanda	30 de marzo de 2007	
Islandia	30 de marzo de 2007	
Islas Cook		8 de mayo de 2009 <sup>a</sup>
Islas Salomón	23 de septiembre de 2008	
Israel	30 de marzo de 2007	
Italia	30 de marzo de 2007	15 de mayo de 2009
Jamahiriyá Árabe Libia	1 de mayo de 2008	
Jamaica	30 de marzo de 2007	30 de marzo de 2007
Japón	28 de septiembre de 2007	
Jordania	30 de marzo de 2007	31 de marzo de 2008
Kazajstán	11 de diciembre de 2008	
Kenya	30 de marzo de 2007	19 de mayo de 2008
Lesotho		2 de diciembre de 2008 <sup>a</sup>
Letonia	18 de julio de 2008	1 de marzo de 2010
Líbano	14 de junio de 2007	
Liberia	30 de marzo de 2007	
Lituania	30 de marzo de 2007	18 de agosto de 2010
Luxemburgo	30 de marzo de 2007	
Madagascar	25 de septiembre de 2007	
Malasia	8 de abril de 2008	19 de julio de 2010
Malawi	27 de septiembre de 2007	27 de agosto de 2009
Maldivas	2 de octubre de 2007	5 de abril de 2010
Malí	15 de mayo de 2007	7 de abril de 2008
Malta	30 de marzo de 2007	
Marruecos	30 de marzo de 2007	8 de abril de 2009
Mauricio	25 de septiembre de 2007	8 de enero de 2010
México	30 de marzo de 2007	17 de diciembre de 2007
Mónaco	23 de septiembre de 2009	
Mongolia		13 de mayo de 2009 <sup>a</sup>
Montenegro	27 de septiembre de 2007	2 de noviembre de 2009
Mozambique	30 de marzo de 2007	
Namibia	25 de abril de 2007	4 de diciembre de 2007
Nepal	3 de enero de 2008	7 de mayo de 2010
Nicaragua	30 de marzo de 2007	7 de diciembre de 2007
Níger	30 de marzo de 2007	24 de junio de 2008
Nigeria	30 de marzo de 2007	24 de septiembre de 2010
Noruega	30 de marzo de 2007	
Nueva Zelandia	30 de marzo de 2007	25 de septiembre de 2008
Omán	17 de marzo de 2008	6 de enero de 2009

<i>Participante</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación o adhesión</i>
Países Bajos	30 de marzo de 2007	
Pakistán	25 de septiembre de 2008	
Panamá	30 de marzo de 2007	7 de agosto de 2007
Papua Nueva Guinea	2 de junio de 2011	
Paraguay	30 de marzo de 2007	3 de septiembre de 2008
Perú	30 de marzo de 2007	30 de enero de 2008
Polonia	30 de marzo de 2007	
Portugal	30 de marzo de 2007	23 de septiembre de 2009
Qatar	9 de julio de 2007	13 de mayo de 2008
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	30 de marzo de 2007	8 de junio de 2009
República Árabe Siria	30 de marzo de 2007	10 de julio de 2009
República Centroafricana	9 de mayo de 2007	
República Checa	30 de marzo de 2007	28 de septiembre de 2009
República de Corea	30 de marzo de 2007	11 de diciembre de 2008
República de Moldova	30 de marzo de 2007	21 de septiembre de 2010
República Democrática Popular Lao	15 de enero de 2008	25 de septiembre de 2009
República Dominicana	30 de marzo de 2007	18 de agosto de 2009
República Unida de Tanzania	30 de marzo de 2007	10 de noviembre de 2009
Rumania	26 de septiembre de 2007	31 de enero de 2011
Rwanda		15 de diciembre de 2008 <sup>a</sup>
San Marino	30 de marzo de 2007	22 de febrero de 2008
San Vicente y las Granadinas		29 de octubre de 2010 <sup>a</sup>
Senegal	25 de abril de 2007	7 de septiembre de 2010
Serbia	17 de diciembre de 2007	31 de julio de 2009
Seychelles	30 de marzo de 2007	2 de octubre de 2009
Sierra Leona	30 de marzo de 2007	4 de octubre de 2010
Sri Lanka	30 de marzo de 2007	
Sudáfrica	30 de marzo de 2007	30 de noviembre de 2007
Sudán	30 de marzo de 2007	24 de abril de 2009
Suecia	30 de marzo de 2007	15 de diciembre de 2008
Suriname	30 de marzo de 2007	
Swazilandia	25 de septiembre de 2007	
Tailandia	30 de marzo de 2007	29 de julio de 2008
Togo	23 de septiembre de 2008	1 de marzo de 2011
Tonga	15 de noviembre de 2007	
Trinidad y Tabago	27 de septiembre de 2007	
Túnez	30 de marzo de 2007	2 de abril de 2008
Turkmenistán		4 de septiembre de 2008 <sup>a</sup>
Turquía	30 de marzo de 2007	28 de septiembre de 2009

<i>Participante</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación o adhesión</i>
Ucrania	24 de septiembre de 2008	4 de febrero de 2010
Uganda	30 de marzo de 2007	25 de septiembre de 2008
Unión Europea	30 de marzo de 2007	23 de diciembre de 2010
Uruguay	3 de abril de 2007	11 de febrero de 2009
Uzbekistán	27 de febrero de 2009	
Vanuatu	17 de mayo de 2007	23 de octubre de 2008
Viet Nam	22 de octubre de 2007	
Yemen	30 de marzo de 2007	26 de marzo de 2009
Zambia	9 de mayo de 2008	1 de febrero de 2010

<sup>a</sup> Adhesión.

## **B. Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**

<i>Participante</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación o adhesión</i>
Alemania	30 de marzo de 2007	24 de febrero de 2009
Andorra	27 de abril de 2007	
Antigua y Barbuda	30 de marzo de 2007	
Arabia Saudita		24 de junio de 2008 <sup>a</sup>
Argelia	30 de marzo de 2007	
Argentina	30 de marzo de 2007	2 de septiembre de 2008
Armenia	30 de marzo de 2007	
Australia		21 de agosto de 2009 <sup>a</sup>
Austria	30 de marzo de 2007	26 de septiembre de 2008
Azerbaiyán	9 de enero de 2008	28 de enero de 2009
Bangladesh		12 de mayo de 2008 <sup>a</sup>
Bélgica	30 de marzo de 2007	2 de julio de 2009
Benin	8 de febrero de 2008	
Bolivia (Estado Plurinacional de)	13 de agosto de 2007	16 de noviembre de 2009
Bosnia y Herzegovina	29 de julio de 2009	12 de marzo de 2010
Brasil	30 de marzo de 2007	1 de agosto de 2008
Bulgaria	18 de diciembre de 2008	
Burkina Faso	23 de mayo de 2007	23 de julio de 2009
Burundi	26 de abril de 2007	
Camboya	1 de octubre de 2007	
Camerún	1 de octubre de 2008	
Chile	30 de marzo de 2007	29 de julio de 2008
Chipre	30 de marzo de 2007	27 de junio de 2011
Congo	30 de marzo de 2007	



<i>Participante</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación o adhesión</i>
Costa Rica	30 de marzo de 2007	1 de octubre de 2008
Côte d'Ivoire	7 de junio de 2007	
Croacia	30 de marzo de 2007	15 de agosto de 2007
Ecuador	30 de marzo de 2007	3 de abril de 2008
El Salvador	30 de marzo de 2007	14 de diciembre de 2007
Emiratos Árabes Unidos	12 de febrero de 2008	
Eslovaquia	26 de septiembre de 2007	26 de mayo de 2010
Eslovenia	30 de marzo de 2007	24 de abril de 2008
España	30 de marzo de 2007	3 de diciembre de 2007
ex República Yugoslava de Macedonia	29 de julio de 2009	
Fiji	2 de junio de 2010	
Finlandia	30 de marzo de 2007	
Francia	23 de septiembre de 2008	18 de febrero de 2010
Gabón	25 de septiembre de 2007	
Georgia	10 de julio de 2009	
Ghana	30 de marzo de 2007	
Grecia	27 de septiembre de 2010	
Guatemala	30 de marzo de 2007	7 de abril de 2009
Guinea	31 de agosto de 2007	8 de febrero de 2008
Haití		23 de julio de 2009 <sup>a</sup>
Honduras	23 de agosto de 2007	16 de agosto de 2010
Hungría	30 de marzo de 2007	20 de julio de 2007
Islandia	30 de marzo de 2007	
Islas Cook		8 de mayo de 2009 <sup>a</sup>
Islas Salomón	24 de septiembre de 2009	
Italia	30 de marzo de 2007	15 de mayo de 2009
Jamaica	30 de marzo de 2007	
Jordania	30 de marzo de 2007	
Kazajstán	11 de diciembre de 2008	
Letonia	22 de enero de 2010	31 de agosto de 2010
Libano	14 de junio de 2007	
Liberia	30 de marzo de 2007	
Lituania	30 de marzo de 2007	18 de agosto de 2010
Luxemburgo	30 de marzo de 2007	
Madagascar	25 de septiembre de 2007	
Malí	15 de mayo de 2007	7 de abril de 2008
Malta	30 de marzo de 2007	
Marruecos		8 de abril de 2009 <sup>a</sup>
Mauricio	25 de septiembre de 2007	
México	30 de marzo de 2007	17 de diciembre de 2007

<i>Participante</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación o adhesión</i>
Mongolia		13 de mayo de 2009 <sup>a</sup>
Montenegro	27 de septiembre de 2007	2 de noviembre de 2009
Namibia	25 de abril de 2007	4 de diciembre de 2007
Nepal	3 de enero de 2008	7 de mayo de 2010
Nicaragua	21 de octubre de 2008	2 de febrero de 2010
Níger	2 de agosto de 2007	24 de junio de 2008
Nigeria	30 de marzo de 2007	24 de septiembre de 2010
Panamá	30 de marzo de 2007	7 de agosto de 2007
Paraguay	30 de marzo de 2007	3 de septiembre de 2008
Perú	30 de marzo de 2007	30 de enero de 2008
Portugal	30 de marzo de 2007	23 de septiembre de 2009
Qatar	9 de julio de 2007	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	26 de febrero de 2009	7 de agosto de 2009
República Árabe Siria		10 de julio de 2009 <sup>a</sup>
República Centroafricana	9 de mayo de 2007	
República Checa	30 de marzo de 2007	
República Dominicana	30 de marzo de 2007	18 de agosto de 2009
República Unida de Tanzania	29 de septiembre de 2008	10 de noviembre de 2009
Rumania	25 de septiembre de 2008	
Rwanda		15 de diciembre de 2008 <sup>a</sup>
San Marino	30 de marzo de 2007	22 de febrero de 2008
San Vicente y las Granadinas		29 de octubre de 2010 <sup>a</sup>
Senegal	25 de abril de 2007	
Serbia	17 de diciembre de 2007	31 de julio de 2009
Seychelles	30 de marzo de 2007	
Sierra Leona	30 de marzo de 2007	
Sudáfrica	30 de marzo de 2007	30 de noviembre de 2007
Sudán		24 de abril de 2009 <sup>a</sup>
Suecia	30 de marzo de 2007	15 de diciembre de 2008
Swazilandia	25 de septiembre de 2007	
Togo	23 de septiembre de 2008	1 de marzo de 2011
Túnez	30 de marzo de 2007	2 de abril de 2008
Turkmenistán		10 de noviembre de 2010 <sup>a</sup>
Turquía	28 de septiembre de 2009	
Ucrania	24 de septiembre de 2008	4 de febrero de 2010
Uganda	30 de marzo de 2007	25 de septiembre de 2008
Yemen	11 de abril de 2007	26 de marzo de 2009
Zambia	29 de septiembre de 2008	

<sup>a</sup> Adhesión.